



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

NIT. 890.903.407-9

CERTIFICA QUE:

COMFAMILIAR RISARALDA, con NIT **891.480.000-1**, tiene actualmente contratada póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales No. **013000678985**, con vigencia del 28 de febrero del 2026 al 28 de febrero del 2027.

El valor asegurado que posee la póliza en mención para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales es hasta **Col \$ 2.000.000.000** Evento/Vigencia y se rige bajo el siguiente texto: “ESTA COBERTURA AMPARA LAS RECLAMACIONES QUE LE PRESENTEN AL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE INCURRA A PARTIR DE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL MISMO, POR DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES O MUERTE CAUSADOS POR UN SERVICIO MÉDICO, QUIRÚRGICO, DENTAL, DE ENFERMERÍA, FARMACÉUTICO O LABORATORISTA LEGALMENTE HABILITADO PARA EJERCERSE, DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES” Según condicionado [F 01 13 053](#).

La suma asegurada indicada en el párrafo anterior corresponde al amparo básico de la póliza y aplica para todos los contratos, es decir que en ningún caso se entenderá sumado al número de contratos que se tengan en el ejercicio de la actividad profesional.

Esta cobertura se hace extensiva a amparar la actividad profesional del cliente, incluida la que desarrolla para la Policía Nacional – en el contrato de prestación de servicios de salud Nro 86-7-20099 -26 en el cual el objeto del contrato es el siguiente “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS, TERAPÉUTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3”.según condiciones generales y particulares de la póliza.

Se aclara que la póliza de Responsabilidad Civil para clínicas y hospitales ampara los daños ocasionados, específicamente lesiones personales o muerte, derivados de la prestación de un servicio médico. Es



importante señalar que el alcance de la póliza no incluye la cobertura de multas ni sanciones por el incumplimiento del contratista.

Este certificado se expide por solicitud del Tomador a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Miguel Jaramillo Hoyos".

LUIS MIGUEL JARAMILLO HOYOS

Gerente Gran Empresa y Corporativo
Seguros Generales Suramericana